RES. 1252-CC-SGCNT-2024

EsSalud

CARGO

EXPEDIENTE : 26F20220301854 ACUMULADO
EJECUTADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
RUC y/o DNI : 20406266207
DIRECCION : JR. SUCRE N° 215 BARRIO SANTA BARBARA ILAVE - EL COLLAO - PUNO
MATERIA : Pago Reembolso de Prestaciones
AUX. COACTIVO: Félix Mera Yonz

RESOLUCION COACTIVA No. CUATRO. -

Lima, Quince de Octubre de Dos Mil Veinticuatro.

Por revisados los actuados donde se tiene que la Entidad deudora no ha indicado desde el primer requerimiento notificado de fecha 16 de octubre del 2023 cómo pagará la deuda dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto, como tampoco ha informado sobre sus bienes de dominio privado; Y Considerando: Que el numeral 46.2 del artículo 46° del TUO de la Ley No. 27584, aprobado por D.S No. 011-2019-JUS, preceptúa: *"En el caso de que para el cumplimiento de la sentencia el financiamiento ordenado en el numeral anterior* (de esta Ley) *resulte insuficiente, el Titular del Pliego Presupuestario, previa evaluación y priorización de las metas presupuestarias podrá realizar las modificaciones presupuestarias dentro de los quince días de notificada, hecho que deberá ser comunicado al órgano jurisdiccional* (en ese caso ejecutoria coactiva) *correspondiente"*; ergo, en razón de no haber comunicado los insuficientes recursos económicos para el financiamiento del pago de la deuda y estando a la autorización que el legislador otorga a las funcionarios públicos involucrados para realizar las modificaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento al pago de la deuda exigible, la que debe estimarse su cumplimiento; sin perjuicio de que considere remitir la información sobre su patrimonio de dominio privado o bienes de libre disponibilidad; en tal sentido al amparo de la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del TUO de la Ley No. 26979, aprobada por D.S No. 018-2008-JUS: **REQUÍERASE** al Titular del Pliego y al Jefe de Oficina de Administración de la obligada **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO**, Identificado con **RUC No. 20406266207**, o el que haga sus veces dentro del Pliego Presupuestario, para que dentro del término de **NOVENTA (90) días hábiles**, contados a partir de notificada la presente, cumpla con a informar el Presupuesto Institucional Modificado (Presupuesto Inicial de Apertura más las Modificaciones) que indiquen objetivamente y en extremo pertinente el financiamiento del pago de la deuda exigible en esta vía de apremio, la misma que al **31.10.2024**, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES (S/143,526.00)**, más los intereses y costas procesales que se generen a la fecha de pago; **INDICAR** a la Entidad deudora, que el Acuerdo N.° 6-5-ESSALUD-2021 se encuentra vigente con su procedimiento aprobado, donde la deuda materia de acogimiento es sobre monto insoluto, teniendo una duración de diez (10) años y con una tasa de interés legal (TILE) del 3% de la Tasa Efectiva Anual (TEA); **AVOCÁNDOSE** al conocimiento de la causa el Ejecutor Coactivo que suscribe, por disposición superior; **NOTIFIQUESE** conforme a Ley.-

Abog. Félix Mera Yonz
AUXILIAR COACTIVO
Av. Arénales 1452 - Jesús María
EsSalud

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN		
	Nombre y Apellidos del Receptor	
	DNI del Receptor	
	Vínculo con la Entidad Empleadora	
	Fecha y hora de Recepción	
	Teléfono o Celular	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
VENTANILLA AMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 31-10-2024
N° de Exp 13733 Folios: Sobre cerrado
Firmar y Sello Hora: 12:26

juan.garciaa@essalud.gob.pe
felix.mera@essalud.gob.pe

755-2024-1523

EJECUTORIA
Av. Arenales
Lima - Perú

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA Ca&Pe
JR SUCRE 215 BARRIO SANTA BARBARA
ILAVE
ILAVE - EL COLLAO - PUNO